



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 14 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 13 de abril de 2023, El Informe N° 024-2023/GSPS/ECD/MP

123-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 13 de abril de 2023, la Hoja de Coordinación N° 054-2023-MPY7SG, de fecha 13 de abril de 2023, el Dictamen N° 001-20223-MPY y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través del Informe N° 024-2023/GSPS/ECD/MPY, de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 263-2023-GSPYS/MPY, de fecha 12 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 001-2023-MPY, de fecha 12 de abril de 2023, presenta la propuesta de ordenanza Municipal "Ordenanza Municipal de Uso y Utilización Gratuita de las Instalaciones Deportivas que administra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para los Niños, Niñas Jóvenes y Señoritas del Nivel Inicial, Primaria, y Secundaria entre las edades de 03 a 17 años los días sábado y domingo en los horarios de 5:00 am - 12:00m".

Que, mediante Opinión Legal N° 123-2023-MPY7GAJ-AVCH, de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal en aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2023-MPY, en el cual acuerda proponer al concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual, se dispone de Uso y Utilización Gratuita de las Instalaciones Deportivas que administra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual, se dispone el Uso y Utilización Gratuita de las Instalaciones Deportivas que administra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para los Niños, Niñas Jóvenes y Señoritas del Nivel Inicial, Primaria, y Secundaria entre las edades de 03 a 17 años los días sábado y domingo en los horarios de 5:00 am – 12:00m.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal, Gestión de Uso y Utilización Gratuita de las Instalaciones Deportivas que administra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para los Niños, Niñas Jóvenes y Señoritas del Nivel Inicial, Primaria, y Secundaria entre las edades de 03 a 17 años los días sábado y domingo en los horarios de 05:00 am – 12:00m.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Adg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL
C.c.//Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Ferminia Coya Valdivia
ALCALDE

